REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 570 /2020***

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, Y SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 2 A LA FIRMA TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN", ID Nº 376453.----------***

*1/5*

*Asunción, 28 de octubre de 2020*

***VISTO:*** *La Resolución DNCP Nº 4702/20, por la cual se ordena la reevaluación de las ofertas presentadas en el Ítem N° 2 y la comunicación del resultado de la misma en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 7/2020 para la "Adquisición de Generador de Energía Eléctrica, Transformador y Celdas Modulares de Media Tensión", ID Nº 376453, formalizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 502/2020 y; -------*

***CONSIDERANDO:*** *La necesidad institucional de adecuar y ampliar las instalaciones eléctricas debido a la remodelación y ampliación del Bloque D de la Sede Central de la Justicia Electoral, la Dirección de Logística Administrativa solicitó la realización del presente prodecimiento de contratación, para lo cual remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-*

*Que en fecha 19 de junio de 2020, se procedió a la Sesión Pública Virtual con ID Nº 376453 y en fecha 23 de junio del presente año se llevó a cabo la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------*

*Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.-*

*Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 30 de julio de 2020, rechazando la oferta presentada por la empresa TRAFOSUR S.A., en razón de que la misma no presentó físicamente los documentos de carácter*

Ing. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 570 /2020***

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, Y SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 2 A LA FIRMA TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN", ID Nº 376453.----------***



*sustancial, que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, y que avalen la capacidad del firmante de la oferta. Se esgrimió además que la Constancia del SIPE presentada, a los efectos de invocar la documentación incorporada a su registro en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), no puede ser considerada como válida, debido a que la misma fue expedida en fecha posterior al inicio de la etapa competitiva, en contravención a la Circular DNCP Nº 22/2018, recomendando la adjudicación dentro del Ítem N° 2 a la empresa TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, la capacidad legal, la contestación de aclaraciones, la presentación del desglose de costos, las especificaciones técnicas, la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, resultado que fue protestado por la firma TRAFOSUR S.A.----------*

*Que por Resolución DNCP Nº 4702/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para resolver la mencionada protesta refirió: "...el hecho de haberse impreso la constancia del SIPE con fecha posterior al inicio de la etapa competitiva de la SBE no puede constituirse, por sí solo, en un motivo de rechazo de la oferta...", y en consecuencia, resolvió hacer lugar a la protesta promovida por la empresa TRAFOSUR S.A., anular la adjudicación recaída sobre la firma TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. dentro del Ítem N° 2, y ordenar la reevaluación de las ofertas dentro del mencionado ítem que forma parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 7/2020 para la "Adquisición de Generador de Energía Eléctrica, Transformador y Celdas Modulares de Media Tensión", ID Nº 376453.----------*

*Que el Comité de Evaluación de Ofertas, tras la determinación realizada por la DNCP, en la reevaluación de ofertas procedió a validar las documentaciones de carácter sustancial contenidas en*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bossard

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 570 /2020***

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, Y SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 2 A LA FIRMA TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN", ID Nº 376453.----------***



*la Constancia del SIPE presentada, por la que invocan la documentación incorporada a su registro en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SIPE) de la empresa TRAFOSUR S.A., cumpliendo la misma, en ese sentido con las exigencias legales sustanciales requeridas en el presente llamado a contratación.----------*

*Que asimismo, a los efectos de determinar la oferta mas baja, el Comité de Evaluación constató que las dos ofertas mas bajas presentaron Certificado de Origen Nacional, no obstante, el certificado presentado por la empresa TRAFOSUR S.A.* ***fue emitido en fecha posterior al inicio de la etapa competitiva,*** *encontrándose dicho documento en contraposición a lo establecido en las bases y condiciones del llamado de referencia, y a las reglamentaciones legales vigentes, por lo que procedió a la aplicación del margen de preferencia a la siguiente oferta, resultando beneficiada la firma TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., cuyo Certificado de Origen Nacional cumple con los requisitos establecidos, por lo que recomendó la adjudicación a la misma dentro del Ítem N° 2, por tener la oferta evaluada como la más baja y la observancia de las documentaciones legales de rigor.----------*

*Que por Dictamen Jurídico de fecha 23 de octubre del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la reevaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos.---------*

*Que los fondos se encuentran previstos en el Subgrupo del Gasto 530 - "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------*

Abg. Luis F. Cabrera B.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 570 /2020***

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, Y SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 2 A LA FIRMA TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN", ID Nº 376453.----------***



*Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.----------*

*Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

*Que por Resolución TSJE Nº 66 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.----------*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

***EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL***

***RESUELVE:***

***Art. 1º*** ***APROBAR** el informe de reevaluación presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de octubre de 2020.----------*

***Art. 2º*** ***ADJUDICAR** el Ítem N° 2 dentro del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 7/2020 para la "Adquisición de Generador de Energía Eléctrica, Transformador y Celdas Modulares de Media Tensión", ID Nº 376453, a la empresa **TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.**, con **RUC N° 80002139-8**, por cumplir con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación del desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle: ----------*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 570 /2020***

***POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020, Y SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 2 A LA FIRMA TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN", ID Nº 376453.----------***



| *TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.* | |
|---|---|
| ***Ítem*** | ***Precio Total (I.V.A. incluido)*** |
| *2* | *267.900.000.-* |

*Precio total Guaraníes Doscientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Mil, incluido todos los impuestos.----------*

***Art. 3º*** ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 530 - "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.----------*

***Art. 4º*** ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

***Art. 5º*** ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

***Art. 6º*** ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

***ANTE MÍ:***

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
TRANSCRIPCIÓN

Jaime José Bestard